



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

SUMARIO

ACTA 50

39ª TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- iv. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la reforma al Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para adicionar el artículo 69 Bis fracciones I a VI; y el numeral 63 del artículo 151.

- v. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para adicionar al artículo 48, las fracciones LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII y LVIII; y modificar el artículo 49.

GACETA 51
VOLUMEN 3



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

SUMARIO

- vi. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación de la integración del Comité Interno de Gobierno Digital del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021.

PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la reforma al Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para adicionar el artículo 69 Bis fracciones I a VI; y el numeral 63 del artículo 151.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 11 once votos a favor y 4 cuatro abstenciones de los Regidores Novena, Décimo Primera, Décimo Segundo y Décimo Tercero, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la reforma al Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para adicionar el artículo 69 Bis fracciones I a VI; y el numeral 63 del artículo 151, en términos del dictamen propuesto por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, mismo que se inserta para constancia:



PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se **DECLARA APROBADO** el Proyecto de **DECRETO 14**, denominado "reforma al Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México consistentes en la adición del artículo 69 Bis; y la adición de la infracción número 63 del artículo 151 para darles atribuciones específicas a la Dirección de Desarrollo Económico", mismo que a la letra reza:

"Artículo 69 Bis - El Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Económico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar visitas de verificación y tramitar el procedimiento administrativo común en las siguientes materias:
 - a) De unidades económicas establecidas comerciales, industriales o de prestación de servicios conforme a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y demás normas de la materia.
 - b) En materia de publicidad en relación a lo dispuesto por los artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - c) Comercio y servicios en la vía pública, mercados y central de abasto, conforme a la normatividad de la materia.
 - d) Eventos públicos, conforme a la Ley de Eventos Públicos del Estado de México.
- II. En protección del interés general y el orden público, podrá acordar como medidas preventivas la suspensión de las actividades comerciales y de servicios en la vía y espacios públicos, así como acordar el retiro de toda clase de puestos propios de esas actividades, previa orden de visita de verificación, ello cuando dichas actividades generen una afectación a derechos de terceros o riesgo inminente a los mismos, debiendo iniciar el procedimiento administrativo común en los términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- III. Otorgar y revocar permisos en materia de publicidad en relación a lo dispuesto por los artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IV. Otorgar y revocar permisos o Cédulas en materia de comercio y servicios en la vía pública, mercados y Central de abasto.
- V. Otorgar y revocar autorizaciones en materia de eventos públicos.
- VI. Las demás que señalan las leyes de la materia o las que indique el Ayuntamiento

...



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

Artículo 151.- Serán sancionadas las infracciones al Bando Municipal conforme al siguiente tabulador:

1. ...

63: Vender en vías o espacios públicos, bebidas alcohólicas para su consumo inmediato o en envase cerrado sin contar con la licencia o permiso vigente correspondiente expedido por la Dirección de Desarrollo Económico.

SANCIÓN: De 25 a 50 veces la Unidad de Medida y Actualización o en su caso arresto administrativo de 28 a 36 horas.

LO QUE TENDRA ENTENDIDO EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, 2019-2021; HACIENDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LO CORRESPONDIENTE PARA QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, a primero del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO
para el periodo 2019-2021**

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ANAY BELTRAN REYES

APROBACION: 01 de octubre de 2019.

PROMULGACION: 01 de octubre de 2019.

PUBLICACION: 01 de octubre de 2019.

VIGENCIA: 02 de octubre de 2019."

Segundo: Turne el Secretario de esta Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo a fin de que sea propuesto en un punto para su presentación y aprobación.

CUMPLASE.

Tultitlán, Estado de México a 30 de septiembre de dos mil diecinueve.



Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para que la reforma y adición aprobadas entren en vigor al día siguiente de su publicación, y se deroguen o abroguen las disposiciones que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para adicionar al artículo 48, las fracciones LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII y LVIII; y modificar el artículo 49.

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 12 doce votos a favor y 3 tres abstenciones de los Regidores Novena, Décimo Primera y Décimo Tercero, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba, la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para adicionar al artículo 48, las fracciones LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII y LVIII; y modificar el artículo 49, en términos del dictamen propuesto por la Comisión



Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, mismo que se inserta para constancia:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el Proyecto de DECRETO 15, denominado "reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México consistentes en la adición al artículo 48 de las fracciones LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, para darle atribuciones específicas a la Dirección de Desarrollo Económico; y la corrección al artículo 49 en cuanto a la denominación correcta de la misma Dirección", mismo que a la letra reza.

"Artículo 48. A la Dirección de Desarrollo Económico le corresponde... las siguientes facultades:

I.

LII. Realizar visitas de verificación y tramitar el procedimiento administrativo común en las siguientes materias:

- a) De establecimientos comerciales industriales o de prestación de servicios conforme a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y demás normas de la materia.
- b) De comercio y servicios en la vía y espacios públicos, mercados y central de abasto, conforme a la normatividad de la materia.
- c) De eventos públicos, conforme a la Ley de Eventos Públicos del Estado de México.
- d) A los particulares que con fines de lucro permitan que terceros realicen la construcción o instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones en inmuebles de su propiedad

LIII. Otorgar o revocar permisos o Cédulas en materia de comercio y servicios en la vía pública, mercados y central de abasto.

LIV. En protección del interés general y el orden público, podrá acordar como medidas preventivas la suspensión de las actividades comerciales y de servicios en la vía y espacios públicos, así como acordar el retiro de toda clase de puestos propios de esas actividades, previa orden de visita de verificación, ello cuando dichas actividades generen una afectación a derechos de terceros o riesgo inminente a los mismos, debiendo iniciar el



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

procedimiento administrativo común en los términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

LV. Otorgar y revocar autorizaciones en materia de eventos públicos.

LVI. Operar la Ventanilla única de atención empresarial conforme se determine en el Manual de Organización de la propia Dirección de Desarrollo Económico.

LVII. Otorgar licencias a los particulares que con fines de lucro permitan que terceros realicen la construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones en inmuebles de su propiedad.

LVIII. Las demás que le señalen la Presidenta Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 49.- Para el estudio, planeación y despacho de su competencia la Dirección de Desarrollo Económico, además de la oficina del titular, se integrará por las diversas áreas que la conforman y que serán normadas mediante los manuales administrativos correspondientes para el efecto.*

LO QUE TENDRA ENTENDIDO EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, 2019-2021; HACIENDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LO CORRESPONDIENTE PARA QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, a primero del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO
para el periodo 2019-2021**

Licenciada ELENA GARCIA MARTINEZ

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ANAY BELTRAN REYES



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del Bienestar

APROBACION: 01 de octubre de 2019.

PROMULGACION: 01 de octubre de 2019.

PUBLICACION: 01 de octubre de 2019.

VIGENCIA: 02 de octubre de 2019.*

Segundo: Turne el Secretario de esta Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la Trigésima Novena Sesión de Cabildo a fin de que sea propuesto en un punto para su presentación y aprobación.

CUMPLASE.

Tultitlán, Estado de México a 30 de septiembre de dos mil diecinueve.

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para que la reforma y adición aprobadas entren en vigor al día siguiente de su publicación, y se deroguen o abroguen las disposiciones que se opongán, que sean de igual o menor jerarquía.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la modificación de la integración del Comité Interno de Gobierno Digital del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:



PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción II, 10, 45, 77 y 78 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y sus Municipios; 23 fracción I, II, III, IV, IV del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y sus Municipios; 31 fracción I Quater y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba modificar la integración del Comité Interno de Gobierno Digital del Municipio de Tultitlán, para el periodo 2019-2021, para que en adelante quede como sigue:

COMITÉ INTERNO DE GOBIERNO DIGITAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL PERIODO 2019-2021			
Nombre	Cargo en la Administración 2019-2021	Cargo en el Comité	Derechos
Lic. Elena García Martínez	Presidenta Municipal Constitucional	Presidente	VOZ Y VOTO
C.P. José Manuel Bonilla Alegría	Director de Desarrollo Económico	Primer Vocal	VOZ Y VOTO



Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)	Segundo Vocal	VOZ Y VOTO
C. Aarón Ruiz Zubieta	Titular de la Unidad Municipal de acceso a la Información Pública.	Tercer Vocal	VOZ Y VOTO
Lic. Lilia Gabriela López Andrade	Tesorera Municipal	Cuarto vocal	VOZ Y VOTO
Lic. Alberto Martínez Miranda	Contralor Municipal	Representante del órgano Interno	VOZ Y VOTO
Lic. Mariana Guadalupe Pérez Martínez	Directora de Administración	Secretario Ejecutivo	SOLO VOZ
C. Diana Apolonio Hernández	Jefa de Sistemas	Secretario Técnico	SOLO VOZ

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido del presente acuerdo a los servidores públicos nombrados, así como publicarlo en la Gaceta Municipal.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar.
Rubrica.-----



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar